



NÚMERO DE EXPEDIENTE: TEE/LAB/004/2009
ACTOR: ABEL ROSALES CALDERÓN
AUTORIDAD DEMANDADA: INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL MORELOS.
JUICIO LABORAL

C. ABEL ROSALES CALDERÓN,
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL MORELOS.
PRESENTE

En el medio de impugnación que al rubro se indica se dictó el siguiente Acuerdo, que a la letra dice: -----

“En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintidós días del mes de abril de dos mil nueve, la suscrita Licenciada CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral, con fundamento en el artículo 179 del Código Electoral para el Estado de Morelos y 23 fracción VI del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral, -----

HACE CONSTAR -----

Que siendo las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día veinte de abril de la presente anualidad, fue recibida en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, la siguiente documentación: Escrito de demanda laboral suscrito por ABEL ROSALES CALDERÓN quien promueve por su propio derecho, demandando del INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL MORELOS las prestaciones consignadas en el mismo, constante en 4 fojas útiles escritas por uno solo de sus lados, al que anexa copia fotostática de la credencial del Instituto Estatal Electoral Morelos a nombre de ABEL ROSALES CALDERÓN, con vigencia al mes de noviembre del 2009; exhibiendo asimismo, tres juegos de copias fotostáticas del escrito de demanda y el anexo antes descrito. Lo que se hace constar para los efectos legales.-----
Vista la constancia que antecede y toda vez que en términos del artículo 165 fracción VII y 297, del Código Electoral para el Estado de Morelos, el Tribunal Estatal Electoral es competente para sustanciar y resolver las diferencias o conflictos laborales que surjan entre el Instituto Estatal Electoral y sus servidores, téngase por presentado el escrito de demanda y sus anexos, promovido por ABEL ROSALES CALDERÓN en contra del INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL MORELOS, mediante el cual solicita el pago de la indemnización constitucional con motivo del despido injustificado que aduce el promovente y demás prestaciones consignadas en el escrito de cuenta; por lo que, al encontrarse reunidos los requisitos de procedibilidad que establece el artículo 100 del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral, fórmese el expediente laboral y procédase a realizar la insaculación correspondiente de conformidad con el artículo 78 del Reglamento antes citado.-----

Asimismo, en términos del artículo 76 fracción VIII del Reglamento Interno de este órgano colegiado, regístrese en el libro de gobierno correspondiente bajo el número de expediente TEE/LAB/004/2009.-----

Lo anterior en términos del artículo 179 fracciones I, IV, IX, del Código Electoral para el Estado de Morelos. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS.-----

Así lo acuerda y firma la Secretaria General de este Tribunal Electoral, Lic. CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, quien autoriza y da fe”. -----

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL SIENDO LAS DIEZ HORAS CERO MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. DOY FE. LA C. LIC. CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL. -----

Handwritten signature of Carmen Paulina Toscano Vera

